



Resolución Ministerial

N° 0321-2024-MIDAGRI

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Carta GG N° 132-2024 de la compañía minera Aruntani S.A.C.; el Oficio N° 894-2024-MIDAGRI-PEBLT que adjunta el Informe N° 0250-2024-MIDAGRI-PEBLT/Upps y el Informe N° 0097-2024-MIDAGRI-PEBLT/UF del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; el Memorando N° 1229-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG y el Informe N° 00021-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR/DGIIHR-AAPS de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; el Memorando N° 2021-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0380-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y el Informe N° 0536-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 1141-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 70.1 de su artículo 70 que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, mediante la Carta GG N° 132-2024 la compañía minera Aruntani S.A.C. manifiesta al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, su intención de efectuar una donación hasta por la suma de S/ 1 600 000,00 (Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 Soles) para financiar la elaboración del estudio de perfil del proyecto de derivación de aguas en la cuenca del Llallimayo, a cargo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT;

Que, a través del Oficio N° 894-2024-MIDAGRI-PEBLT, sustentado en el Informe N° 0250-2024-MIDAGRI-PEBLT/Upps y en el Informe N° 0097-2024-MIDAGRI-PEBLT/UF, el PEBLT señala, entre otros aspectos, que para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión identificado con Código de Idea N° 327483, denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el sub sistema de riego Llallimayo, sistema de riego Caycho Cerro Minas Kullunculluni de centros poblados LLallimayo, Quilloma, Kullunculluni distritos de Llalli, Ocuwiri de las provincias de Melgar, Lampa del departamento de Puno”, en adelante el Proyecto, es necesaria la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 1 600 000,00 (Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 Soles);



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 18:05:28 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 17:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERÓN VALER Luis Edgar FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:59:21 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 16:06:09 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 18:05:45 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 1229-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG y el Informe N° 00021-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR/DGIIHR-AAPS de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego - DGIHR, se señala, entre otros aspectos, que la solicitud de financiamiento efectuada por el PEBLT tiene como objetivo la formulación del perfil del Proyecto, cuya naturaleza de intervención es de “mejoramiento y ampliación”, siendo su objeto el servicio de provisión de agua para riego y la tipología “Infraestructura de riego”; asimismo, el esquema hidráulico cumple con los estándares técnicos para infraestructura de riego por gravedad, establecidos en la Resolución Ministerial N° 0494-2022-MIDAGRI, por lo cual emite opinión favorable al pedido de asignación de recursos formulado por el PEBLT y a la intención de donación por parte de la compañía minera Aruntani S.A.C. en favor del Proyecto, hasta por la suma de S/ 1 600 000,00 (Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 Soles) de los cuales, la suma de S/ 1 421 750,00 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) corresponden al financiamiento del Estudio; y, la suma de S/ 178 250,00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles) comprenden el financiamiento de la Supervisión;



Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 17:28:36 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERÓN VALER Luis Edgar FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:59:35 -05:00

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0536-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que emite opinión favorable sobre la propuesta de aceptación de donación dineraria efectuada por la compañía minera Aruntani S.A.C., para el financiamiento de la formulación del perfil del Proyecto a cargo del PEBLT, hasta por la suma de S/ 1 600 000,00 (Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 Soles) en el marco de lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Informe N° 0380-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, señala que es viable aceptar, a través de la resolución ministerial respectiva, la referida donación dineraria por parte de la compañía minera Aruntani S.A.; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 2021-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 16:06:33 -05:00

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;



Resolución Ministerial

N° 0321-2024-MIDAGRI

Lima, 20 de setiembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de la donación dineraria

Aceptar la donación dineraria por la suma de S/ 1 600 000,00 (Un Millón Seiscientos Mil y 00/100 Soles) efectuada por la compañía minera ARUNTANI S.A.C. a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinada al financiamiento de la formulación del perfil del proyecto de inversión identificado con Código de Idea N° 327483, denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en el sub sistema de riego Llallimayo, sistema de riego Caycho Cerro Minas Kullunculluni de centros poblados LLallimayo, Quilloma, Kullunculluni distritos de Llalli, Ocuwiri de las provincias de Melgar, Lampa del departamento de Puno" a cargo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Artículo 2. Agradecimiento

Agradecer a la compañía minera ARUNTANI S.A.C. por la donación dineraria aceptada en el artículo precedente.

Artículo 3. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la compañía minera ARUNTANI S.A.C. y al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, para los fines respectivos.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 17:29:02 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERÓN VALER Luis Edgar FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 16:06:59 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 18:06:10 -05:00

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO